

CONTRATO:	CES-CD-No 0003-2025
CONTRATISTA:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
CC. No.	41.659.878 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE : OFICINA 405,DISTINGUIDA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.190-0051716, CON UN AREA PRIVADA DE 42.88M2 COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTE LINDEROS: NORTE, OFICINA 406, SUR, OFICINA 404; ESTE, CON HALL DE CIRCULACIÓN; OESTE,CON PARQUEADERO MUNICIPAL; CENIT PLACA PISO EN GRANITO DE LA QUINTA PLANTA; NADIR: PISO-PLACA VACIADO EN CONCRETO DE LA TERCERA PLANTA, EL CUAL SERÁ EXCLUSIVAMENTE DESTINADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, NEGOCIO O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL ARRENDATARIO.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$9.245.961) M/CTE, INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL 0001:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.662.255,55) M/CTE INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	COMPRENDIDO ENTRE EL 15 MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 AL 20 DE ABRIL DE 2026
VALOR ACLARATORIO ADICION:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHEINTA Y DOS MIL PESOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.582.069,33)
FECHA FINAL:	22 DE ABRIL DE 2026
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$13.828.030,33)

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS MARTINEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.635.332, en su calidad de Gerente Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, nombrado mediante Resolución No. ORD-81117-006526 de abril 10 de 2023 y posesionado el día 12 de

abril de 2023, obrando por delegación conferida por el Contralor General de la República, mediante Resolución Organizacional No. OGZ 0191 de febrero 11 de 2015 y quien para efectos del Contrato inicial se denominó LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por una parte y por la otra **MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.659.878, expedida en Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido mutuamente en celebrar la presente acta aclaratoria al Contrato de Arrendamiento **CES- No.0003 de 2025**, cuyo objeto lo constituye: ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE: OFICINA 405, DISTINGUIDA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 190-0051716, CON UN AREA PRIVADA DE 42.88M2 COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTE LINDEROS: NORTE, OFICINA 406, SUR, OFICINA 404; ESTE, CON HALL DE CIRCULACIÓN; OESTE, CON PARQUEADERO MUNICIPAL; CENIT PLACA PISO EN GRANITO DE LA QUINTA PLANTA; NADIR: PISO-PLACA VACIADO EN CONCRETO DE LA TERCERA PLANTA, EL CUAL SERÁ EXCLUSIVAMENTE DESTINADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, NEGOCIO O ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL ARRENDATARIO, consignada en las CONSIDERACIONES, que se estipulan a continuación: **1)** Que las partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento CES-CD No. 0003 de 2025, cuyo objeto es el arrendamiento de la oficina 405 del Edificio Pumarejo Cotes, en la ciudad de Valledupar, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de diciembre de 2025. **2)** Que el arriendo mensual durante la ejecución del contrato es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.271.524,24). **3)** Que mediante acta de fecha 28 de noviembre de 2025, las partes acordaron adicionar el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.662.255,55 M/CTE)** y prorrogar su plazo de duración desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el veinte (20) de abril de 2026. **4)** Que, al revisar el documento de adición, se determinó la procedencia de ajustar la liquidación inicialmente prevista, conforme a la base correcta de cálculo. En ese sentido, se precisa que el valor base mensual para la liquidación de la adición corresponde a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.227.340), razón por la cual el valor a adicionar será el que resulte de su aplicación proporcional al término del contrato. Así mismo, se aclara que la fecha de terminación del contrato corresponde al veintidós (22) de abril de 2026, en sustitución de la inicialmente indicada. **5)** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar el valor correcto de la adición y la fecha de terminación del contrato, con el fin de garantizar la coherencia y seguridad jurídica del mismo. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar:

CLÁUSULA PRIMERA—Se aclara que el valor correspondiente a la prórroga del contrato para la vigencia 2026, esto es, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de abril de 2026 (tres (3) meses y veintidós (22) días, asciende a la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.582.069,33 M/CTE).

En consecuencia, frente al valor inicialmente adicionado (\$4.662.255,55 M/CTE), se establece un saldo a liberar por la suma de: OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$80.186,22 M/CTE).

CLÁUSULA SEGUNDA -ACLARACIÓN DEL PLAZO: Se aclara que el término de duración del Contrato CES-CD No. 0003 de 2025 se extiende hasta el **veintidós (22) de abril de 2026**.

CLÁUSULA TERCERA-VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES:

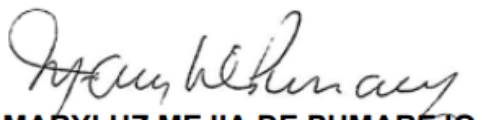
Las demás estipulaciones del contrato que no han sido modificadas mediante la presente acta aclaratoria continúan vigentes y conservan su plena validez y efectos.

Para constancia se firma Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE


JAVIER ANDRES MARTÍNEZ DAZA
No. 1.065.635.332 de Valledupar
Gerente Departamental del Cesar
Contraloría General de la Republica

CONTRATISTA


MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
CC. No. 41.659.878, de Bogotá D.C
Contratista

Proyectó: Karina Dávila Cuello Profesional Universitario

Aprobó: Camilo Andres Rangel Rodríguez- Supervisor